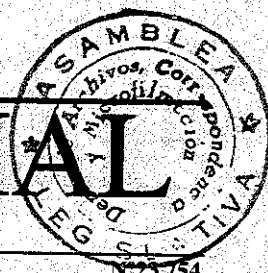


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 16 DE MARZO DE 1999

Nº 23,754



CONTENIDO

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 15

(De 3 de marzo de 1999)

"POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ASOCIACION DENOMINADA CLUB DE LEONES DE DAVID, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO." PAG . 1

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA RESOLUCION Nº 089-R-36

(De 10 de marzo de 1999)

"POR EL CUAL SE SUSPENDE LOS EFECTOS LEGALES DE LOS ARTICULOS 21 Y 23 DEL RESUELTO Nº 441-R-180, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997." PAG . 2

DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 51

(De 9 de marzo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUANA DIAZ LEDEZMA, DE NACIONALIDAD MEXICANA." PAG . 3

RESOLUCION Nº 52

(De 9 de marzo de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KLIDY ANA LUNA VIDAL, DE NACIONALIDAD PERUANA." PAG . 4

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA RESOLUCION Nº 15

(De 3 de marzo de 1999)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **CLUB DE LEONES DE DAVID**, representada legalmente por **JOSÉ RENÁN ALARCÓN ALARCÓN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-16-664, con domicilio en David, Provincia de Chiriquí, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente con sus últimas reformas, acompañada de una certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

d- Certificación del Ministerio de Planificación y Política Económica, en donde consta su inscripción como organización no gubernamental (ONG).

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente acreditado que la referida asociación cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE :

Reconocer a la asociación denominada **CLUB DE LEONES DE DAVID**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

LEONOR CALDERON A.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

DARIO FERNANDEZ J.
Viceministro de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION N° 089-R-36
(De 10 de marzo de 1999)

Por el cual se suspende los efectos legales de los artículos 21 y 23 del Resuelto N° 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997.

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que actualmente se ha integrado una comisión revisora del régimen penitenciario, la cual presentará próximamente el anteproyecto de ley correspondiente ante el Órgano Ejecutivo.

Que mediante Resuelto N° 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997, se crea la posición de custodio penitenciario y se aprueba su respectivo reglamento.

Que por las razones expuestas se hace necesario adoptar algunas medidas administrativas temporales, hasta tanto se defina la nueva legislación penitenciaria que se encuentra en estudio.

RESUELVE:

Artículo Primero. *Suspender los efectos legales de los artículos 21 y 23 del Resuelto N° 441-R-180, de 4 de septiembre de 1997 por el término de seis (6) meses.*

Artículo Segundo. *Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

ROLANDO E. MEJIA
Viceministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 51
(De 9 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **JUANA DIAZ LEDEZMA**, con nacionalidad **MEXICANA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.9508 del 17 de abril de 1990.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-57104.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arturo Viejo M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.262 del 7 de octubre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JUANA DIAZ LEDEZMA
NAC: MEXICANA
CED: E-8-57104

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUANA DIAZ LEDEZMA
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 52
(De 9 de marzo de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, KLIDY ANA LUNA VIDAL, con nacionalidad PERUANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.415 del 22 de mayo de 1979.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-42569.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, expedido en el extranjero, inscrito en el tomo 7 Asiento 928, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Bruce Robinson Motta Maduro y la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el tomo 7 Asiento 888, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rosendo González Gomis.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.70 del 8 de abril de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 marzo de 1980.

REF: KLIDY ANA LUNA VIDAL
NAC: PERUANA
CED: E-8-42569

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KLIDY ANA LUNA VIDAL

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO

Yo, **IP WING HOI** con C.I.P. Nº 14-646, he traspasado al Sr. **ERIC TAM C.** la licencia Tipo Comercial "B" de la fonda "MIGUEL" ubicada en la calle 80 Nº 8 local Nº 1 en San Antonio, Corregimiento de Betania.
L-453-712-42
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado "LAVANDERIA AKIN Nº 2", ubicado en Vía España y calle 13 Río Abajo, al señor **NG WU ALUN**, con cédula de identidad E-8-35591; y por lo tanto es el nuevo propietario del negocio.

Fdo. Deyanira Camarena H.
Céd. 9-189-594
L-453-730-40
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi negocio denominado **RESTAURANTE CECI**, ubicado en Jardín Olímpico, edificio A. Chong local Nº 5, Juan Díaz, al señor Víctor Lau Lam, con cédula de identidad personal PE-11-125, por lo tanto es el nuevo propietario.

Fdo. Ana Chen Suy de Tom
Céd. N-12-455
L-453-730-58
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado al señor **RUBEN MAN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1646, el establecimiento comercial denominado

RESTAURANTE Y REFRESQUERIA MAN, ubicado en Calle Circunvalación, Local Nº 3-100, Villa Guadalupe, Corregimiento de José Domingo Espinar.

ZOYLA QUERUBE
HERRERA VASQUEZ
Cédula Nº 2-129-105
L-453-766-32
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, he comprado el establecimiento comercial denominado **CASA CHORRERANA**, ubicado en Avenida de las Américas, (frente a Implosa), al señor **YONG HUAN WEN WING**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-17-445.

KEE CHIEN CHAN PAN
Cédula Nº N-19-447
L-453-766-40
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,248 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 4 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 126035, Rollo 64204 e Imagen 0049, ha sido disuelta la sociedad denominada **AGRONORTE, S.A.**, desde el 23 de febrero de 1999.
Panamá, 26 de febrero de 1999.
L-453-680-61
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,337 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 5 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de

Micropelícula (Mercantil), a Ficha 126035, Rollo 64183 e Imagen 0097 ha sido disuelta la sociedad denominada **CHAKUM INTERNATIONAL INC.**, desde el 23 de febrero de 1999.
Panamá, 26 de febrero de 1999.
L-453-680-61
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 3,542 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 24 de febrero de 1999, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 126037, Rollo 64361 e Imagen 0045, ha sido disuelta la sociedad denominada **VERRAM INTERNATIONAL INC.**, desde el 5 de marzo de 1999.
Panamá, 9 de marzo de 1999.
L-453-714-54
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-028-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUTH**

NOEMI BURBANO MURILLO, vecino (a) de Caimitillo Centro, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-324-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-154-89/ 30 de octubre de 1989, según plano aprobado Nº 807-15-13777/12 de febrero de 1999, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0

Has + 600.00 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle 7ma. de 10 M. de ancho.
SUR: Diva Figueroa de Yerena.

ESTE: Cristina Cuevas de Canto.
OESTE: Agustín Pinto Lezcano.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de marzo de 1999.
EDILSA E. CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-453-741-01
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 5- CAPIRA
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 040-DRA-
99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISAAC NUÑEZ RIOS**, vecino (a) de Bejuco, corregimiento Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-218-2650, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-651-97, según plano aprobado Nº 803-03-13674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,027.15 M²., ubicada en Bajo del Río, Corregimiento de Buenos Aires, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda y Quebrada De La Cruz.

SUR: Terreno de Nieves Núñez Muñoz.

ESTE: Terreno de Samuel Núñez.

OESTE: Calle principal, hacia el puente de Río Chame y hacia Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 5 días del mes de marzo

de 1999.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C. 1.2374.87
Funcionario
Sustanciador
L-453-756-86
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 3,
VERAGUAS
EDICTO Nº 117-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EFIGENIO QUINTERO CABALLERO**, vecino (a) de San Miguelito, corregimiento San Miguelito, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2469, según plano aprobado Nº 903-02-10534, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 49 Has + 8257.40 M.C., ubicadas en Las Huacas, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isaías Rodríguez y servidumbre de 5 M. de ancho, Julián Caballero.

SUR: Santos Castillo.

ESTE: Julián Caballero, Julián Abrego, Raúl Castillo.

OESTE: Isaías Rodríguez, Santos Castillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa

o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC.
HERMENEGILDO RUJANO
Funcionario
Sustanciador, a.i.
L-453-391-43
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3,
VERAGUAS
EDICTO Nº 541-98**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GERARDINO BATISTA BATISTA**, vecino (a) de Barriada Verdum, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-2107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0304-97, según plano aprobado Nº 909-02-10416, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 25 Has + 9804.48 M.C., ubicadas Llano de la Cruz, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito

de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Demetrio Rujano, Hermenegildo Rujano.

SUR: Camino de tierra al Ingenio La Victoria a Llano de la Cruz, de 10 M. de ancho.

ESTE: Camino de tierra al Ingenio La Victoria a Llano de la Cruz, de 10 M. de ancho.

OESTE: Marcelo Rujano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-015292
Única Publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 3,
VERAGUAS
EDICTO Nº 73-99**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ROSENDO GUERRA RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Piro, corregimiento El Piro,

Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-1387, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0502, según plano aprobado Nº 904-05-10434, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 37 Has + 4963.40 M²., ubicadas en El Piro, Corregimiento de El Piro, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Arenas, servidumbre de 10 mts. de ancho hacia El Piro y al río Vigui.

SUR: María Isabel Adames Santo.

ESTE: Basilio Guerra Guerra, Rosendo Guerra Rodríguez.

OESTE: Silvestre Sanjur, Demetrio Sanjur.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los dos días del mes de marzo de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-452-891-02
Única Publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA**

**SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 22**

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **MITZIE
ARLETH ORTEGA
AVILA**, mujer,
panameña, mayor de
edad, soltera, con
residencia en Calle 18
Sur, Manuel Viqueño
Avenidas, Barrio Colón,
Corregimiento, con cédula
de Identidad Personal
Nº 2-338-340, en su
propio nombre o
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado *Avenida El
Libertador de la Barrada*
Barrio Colón,
corregimiento Barrio
Colón, donde se llevará
a cabo una construcción
distinguida con el
número y cuyos
línderos y medidas son
los siguientes:

NORTE: Resto de la
Finca 6022, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por
Andrés Martínez
Brandán y Ana Ortega
de Reina con 29.12 Mts.
SUR: Avenida El
Libertador con 31.35
Mts.
ESTE: Vértice con 0.10
Mts.
OESTE: Calle 18 Sur
con 17.57 Mts.
Área total del terreno,
doscientos cincuenta
metros cuadrados con
tres mil setecientos
cuarenta y tres
centímetros cuadrados
(250.3743 Mts. 2).
Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de

dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 2 de marzo
de mil novecientos
noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) **LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO**
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA
PADILLA**
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
dos (2) de marzo de mil
novecientos noventa y
nueve.
**ANA MARIA
PADILLA**
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
1-453-744-34
Única publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO**

**ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 21**

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN
DELGADO
SAENZ, JINA GISELA
DELGADO, MARTA
ELIS DELGADO SAENZ**
y el menor **LUIS
ALEJANDRO
A. PARRICIO**,
debidamente
representado por su
madre **VILMA ISABEL
DELGADO DE
A. PARRICIO**,
panameños, mayor
de edad, vecinos de
esta ciudad, portadores
de la cédula de
Identidad Personal Nº 8-
224-2548, 8-420-625, 8-
122-438 y 8-165-75

respectivamente en sus
diferentes nombres o
representación de sus
propias personas, ha
solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado *Calle 31
Sur, de la Barrada El
Marino*, corregimiento
Barrio Balboa, donde se
llevará a cabo una
construcción distinguida
con el número y
cuyos línderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle 31 Sur
con 20.00 Mts.
SUR: Calle "T" Oeste
con 21.73 Mts.

ESTE: Resto de la Finca
6022, Tomo 194, Folio
104, ocupado por Félix
Marino Herrera con
43.07 Mts.

OESTE: Resto de la
Finca 6022, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por
Marcelo A. Rodríguez
con 35.80 Mts.

Área total del terreno,
ochocientos dos metros
cuadrados con
cuatrocientos veintidós
centímetros cuadrados
(802.0422 Mts. 2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 26 de
febrero de mil
novecientos noventa y
nueve.

El Alcalde
(Fdo.) **LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO**

Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA
PADILLA**
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
veintiséis (26) de
febrero de mil
novecientos noventa y
nueve.

**ANA MARIA
PADILLA**
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
1-453-729-39
Única publicación

**DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO**

**ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 40**

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE
ISAAC DE LA CRUZ
GONZALEZ y LETICIA
GARRIDO DE DE LA
CRUZ**, panameños,
mayores de edad,
casados. Trabajador
Manual y Ana de Casa,
residencia en la Calle
Capitán, Casa Nº 3669,
Barrio Colón, portadores
de la cédula de
Identidad Personal Nº 8-
126-120 y 8-154-2527

respectivamente, en sus
propios nombres o
representación de sus
propias personas, ha
solicitado a este
despacho que se le
adjudique a Título de
Plena Propiedad, en
concepto de venta un
lote de Terreno
Municipal Urbano,
localizado en el lugar
denominado *Calle La
Victoria, de la Barrada
La Oriental*,
corregimiento Barrio
Colón, donde se llevará
a cabo una construcción
distinguida con el
número y cuyos
línderos y medidas son
los siguientes:
NORTE: Resto de la

Finca 6022, Tomo 194,
Folio 104, ocupado por
Marcelo A. Rodríguez
con 35.80 Mts.

SUR: Resto de la Finca
6022, Tomo 194, Folio
104, ocupado por Félix
Marino Herrera con 43.07
Mts.

ESTE: Resto de la Finca
6022, Tomo 194, Folio
104, propiedad del
Municipio de La
Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle La
Victoria con 25.00 Mts.
Área total del terreno
seiscientos metros
cuadrados (600.00 Mts.
2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal Nº 11
del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto
en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por
el término de diez (10)
días para que dentro de
dicho plazo o término
puedan oponerse la (s)
persona (s) que se
encuentran afectadas.
Entréguesele sendas
copias del presente
Edicto al interesado para
su publicación por una
sola vez en un periódico
de gran circulación y en
la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 6 de marzo
de mil novecientos
noventa y nueve.

El Alcalde
(Fdo.) **LIC. ERIC N.
ALMANZA
CARRASCO**
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) **ANA MARIA
PADILLA**
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su
original. La Chorrera,
tres (3) de marzo de mil
novecientos noventa y
nueve.
**ANA MARIA
PADILLA**
Jefe Encargada
de la Sección
de Catastro Municipal
1-453-729-39
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-37-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**HERMINIO MELGAR
DE LEON**, vecino (a) de
Palmas Bellas, del
corregimiento El Llano,
Distrito de Chepo,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 6-
77-43, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
7-60-98, según plano
aprobado Nº 804-04-
13687, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 37
Has + 5,742.65 M2.
ubicada en Palmas
Bellas, Corregimiento de
El Llano, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
línderos:

NORTE: Lorenzo
Castillo.

SUR: Camino de 10.00
mts.

ESTE: Andrés Justavino.
OESTE: Herminio
Melgar.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Panamá o
en la Corregiduría de
Pacora y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 3
días del mes de febrero
de 1999.

MARGARITA
DENIS HERRERA

Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS RAMOS
Funcionario
Sustanciador
L-453-362-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-43-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**NORBERTO CEDEÑO
CEDEÑO**, vecino (a) de
Tagua, del corregimiento
de El Llano, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-54-296,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
7-367-97, según plano
aprobado Nº 804-04-
13704, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 5
Has + 5289.865 M2.
ubicada en Polín,
Corregimiento de El
Llano, Distrito de Chepo,
Provincia de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes línderos:

NORTE: C.I.A.

SUR: Bolívar Cedeño y
vereda de 6.00 mts.

ESTE: Vereda de 6.00
mts.

OESTE: Calle de 10.00
mts. y Bolívar Cedeño.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de El
Llano y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad

correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los
19 días del mes de
febrero de 1999.

MARGARITA
DENIS HERRERA
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS RAMOS
Funcionario
Sustanciador
L-453-360-64
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-47-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EUCLIDES ANTONIO
ORTIZ DIAZ**, vecino (a)
de Carriazo, del
corregimiento de San
Martín, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-400-813,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
7-306-97, según plano
aprobado Nº 807-18-
13172, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 48
Has + 5,901.00 M2.
ubicada en Carriazo,
Corregimiento de San
Martín, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
línderos:

NORTE: Segundo
Belisario Díaz y Dimas
Vargas.

SUR: Luis Vargas y

Dimas Vargas.

ESTE: Dimas Vargas.
OESTE: Euclides
Antonio Ortiz Díaz y
camino de acceso de
10.00 mts.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de El
Llano y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los
20 días del mes de
febrero de 1999.

MARGARITA
DENIS HERRERA
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS RAMOS
Funcionario
Sustanciador
L-453-360-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO Nº 8-7-16-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**BENIGNO
CONSUEGRA
SAMANIEGO**, vecino
(a) de Tierra Prometida,
del corregimiento de
Chepo - Cabecera,
Distrito de Chepo,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 7-
95-999, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 8-
7-56-98, según plano

aprobado Nº 804-01-
13699, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial adjudicable,
con una superficie de 6
Has + 6317.63 M2., que
forma parte de la finca
160102, inscrita al rollo
22632, Código 8401,
Documento 8, de
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de Tierra
Prometida,
Corregimiento de Chepo
- Cabecera, Distrito de
Chepo, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los siguientes
línderos:

NORTE: Ilsa Nidia Mora
Malek y Josefina Malek
de González.

SUR: Gladys Virginia de
Samaniego.

ESTE: Camino Principal
de 15 mts.

OESTE: Río Tranca.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Chepo o
en la Corregiduría de
Chepo y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chepo, a los
21 días del mes de enero
de 1999.

RUTH MILLARES
Secretaría Ad-Hoc
ING. MIGUEL
VALLEJOS RAMOS
Funcionario
Sustanciador
L-453-360-98
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 043-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

BARTOLO ABREGO**JIMENEZ**, vecino (a) de

Malagueto,

corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Renacimiento, portador

de la cédula de identidad

personal Nº 4-PI-5-747,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0360, según plano

aprobado Nº 401-01-

12758, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 4

Has + 0986.50 Mts.

ubicada en Malagueto,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

líderes:

NORTE: Chiriquí LaNd

Company, canal,

camino, Nelson L.

Hurtado C. y Eugenio

Corella A.

SUR: Carlos Torres

Contreras, José

Armando Sánchez L.

Luis A. Castillo P. y

Alejandro Artiles H.

ESTE: Alejandro Artiles

H.

OESTE: Canal

Colorado, Victorio

Gutiérrez, Tomás

Carrera G.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de enero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO
G.

Secretaría Ad-Hoc

ING. BOLIVAR

CASTILLO

Funcionario

Sustanciador

L-453-031-00
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,

CHIRIQUI

EDICTO Nº 086-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

RIGOBERTO RUBIO**MORALES**, vecino (a) de

San Valentín,

corregimiento de

Progreso, Distrito de

Barú, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-755-1944,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0761, según plano

aprobado Nº 401-03-

14841, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial adjudicable,

con una superficie de

3,597.60 Mts., que

forma de la finca 4700,

inscrita al tomo 188, folio

428, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado

en la localidad de Finca

Teca, Corregimiento de

Progreso, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

líderes:

NORTE: Camino y

Línea Férrea.

SUR: Callejón y Luchito

Hernández.

ESTE: Callejón a otras

fincas.

OESTE: Felipe Rubio.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Barú o en

la Corregiduría de

Progreso y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en David, a los 18

días del mes de febrero

de 1999.

MIRNA S. CASTILLO

G.

Secretaría Ad-Hoc

ING. BOLIVAR

CASTILLO

Funcionario

Sustanciador

L-453-225-52
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,

CHIRIQUI

EDICTO Nº 085-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

RIGOBERTO RUBIO**MORALES**, vecino (a) del

corregimiento de

Progreso, Distrito de

Barú, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-755-

1944, ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

0762, la adjudicación a

título de compra de dos

parcelas que forman

parte de la Finca Nº

4700, inscrita al Tomo

188, Folio 428 y de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario, con una

superficie de 1 Has +

5136.75 Mts. Globo A,

ubicada en San

Valentín, Corregimiento

de Progreso, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

líderes:

NORTE: Camino.

SUR: Callejón.

ESTE: Mario Pineda y

Luis Antonio Pineda.

OESTE: Silvio Madrid

Ch., María C. Orribarra,

Angel Nay y Auberto

Guerra.

Finca 4700, inscrita al

Tomo 188, Folio 428 y de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario, con una

superficie de 0 Has +

3399.28 Mts. Globo B,

ubicada en San

Valentín, Corregimiento

de Progreso, Distrito de

Barú, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

líderes:

NORTE: Callejón.

SUR: Línea férrea.

ESTE: Luis Antonio

Pineda.

OESTE: Auberto Guerra.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Barú o en

la Corregiduría de

Progreso y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en David, a los 18

días del mes de febrero

de 1999.

MIRNA S. CASTILLO

G.

Secretaría Ad-Hoc

ING. BOLIVAR

CASTILLO

Funcionario

Sustanciador

L-453-225-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,

CHIRIQUI

EDICTO Nº 046-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANGEL****AGUIRRE VALDES**

vecino (a) de

Guadalupe,

Corregimiento de Cerro

Punta, Distrito de

Bugaba, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-79-472,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 4-

31735, según plano

aprobado Nº 404-04-

12456, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 1

Has + 5354.77 Mts.

ubicada en Guadalupe,

Corregimiento de Cerro

Punta, Distrito de

Bugaba, Provincia de

Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes

líderes:

NORTE: Arsenio E.

Miranda.

SUR: Ricardo Vega y

camino.

ESTE: Camino y Edilma

Concepción Flores.

OESTE: Ricardo Vega

y Ismael González.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de Bugaba o

en la Corregiduría de

Cerro Punta y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de enero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-299-28
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 088-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SOILO MARTES SANTAMARIA**, vecino (a) de Guanabanito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-212-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0813, según plano aprobado Nº 401-01-14457, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 6563.53 Mts. ubicada en Guanabanito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Luis Alberto Martes.
SUR: Heliodoro Torres

P. ESTE: Heliodoro Torres

P. OESTE: Luis Alberto Martes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-234-51
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 316-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRTHA GERTUTRIS QUIEL JARAMILLO**, vecino (a) de Guaca, corregimiento de Guaca, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-143-371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-6246, según plano aprobado Nº 45-2104, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4838.60 Mts. ubicada en Guaca Abajo, Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre, Mérida Ma. Quiel A.
SUR: Qda. S/N., Angela Córdoba Q.
ESTE: Gregorio Rojas Serrano.
OESTE: Nicanor Caballero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-795-13
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 059-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MELVA**

DOLORES CASTILLO DE VALDES, vecino (a) de Bda. Revolución, corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-788, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0842, según plano aprobado Nº 406-05-14017, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1000.00 Mts. ubicada en Las Acequias Abajo, Corregimiento de Potrerillos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Tomás Ulises Jiménez.

SUR: Jacqueline Reyes L.

ESTE: Raúl Jiménez.

OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-841-44
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 064-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **WILFRIDO CEDEÑO CEDEÑO** (U)

WILFREDO CEDEÑO CEDEÑO, vecino (a) de Canoas Arriba

corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-19-166, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0348-98, según plano

aprobado Nº 401-03-14671, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1917.53 Mts. ubicada en Canoas Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eladia Cedeño de Vega. línea

fronteriza.

SUR: Mario Ceballos, carretera

ESTE: Eladia Cedeño de Vega, Omar Cedeño, carretera.

OESTE: Línea fronteriza, Mario Ceballos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 1 días del mes de enero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-904-46
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 076-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DORINDO ORTEGA PIMENTEL**, vecino (a) de San Lorenzo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-166-888, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-15148, según plano aprobado Nº 4X-5709, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 0062.34 Mts. ubicada en Llano Martín, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Gervacio Cerrud.
SUR: Aurelio De Gracia M.
ESTE: Camino.
OESTE: Gervacio Cerrud, Qda. S/N.,

Aurelio De Gracia M.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de febrero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-104-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 155-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **VIELKA ESTELA SANCHEZ VIQUEZ**, vecino (a) de Manaca Civil, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-231-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0551, según plano aprobado Nº 401-01-13489, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

4699, inscrita en Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 1674.00 M2, ubicado en Manaca Civil, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Alexis Forty Morales, Osman Camilo Gómez.
SUR: Carretera.
ESTE: Osman Camilo Gómez.
OESTE: Alexis Forty Morales.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de abril de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-133-09
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 332-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIDIA MARIA SALDAÑA SALDAÑA**, vecino (a) de Bethania, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0509-97, según plano aprobado Nº 404-12-14899, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6329, inscrita en Tomo 625, Folio 406 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 7500.66, ubicado en Llanos de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Milvia De Gracia de Canto.
SUR: Natividad Velásquez.
ESTE: Javier Urriola Montenegro.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de noviembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-133-25
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 333-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIDIA MARIA SALDAÑA SALDAÑA**, vecino (a) de Bethania, corregimiento de Bethania, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-103-2412, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0743 según plano aprobado Nº 404-12-14900, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 6329, inscrita en Tomo 6258, Folio 406 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 2500.98, ubicado en Llanos de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Sidia María Saldaña.
SUR: Callejón.
ESTE: Javier Urriola Montenegro.
OESTE: Carretera.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de noviembre de 1998.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-453-133-41
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 069-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LILIA ROSA CUBILLA DE QUINTERO**, vecino (a) del corregimiento de San Carlos, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-516, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0073-98, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos con una superficie de 5 Has + 3381.52, Globo A, ubicado en San Carlitos, Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, cuyos linderos son:
NORTE: Francisca Vda. de Valdez, servidumbre.
SUR: Domingo Muñoz M., Guillermo Muñoz F., servidumbre.
OESTE: Francisca Vda. de Valdez, Domingo Muñoz M.
Y de una superficie de 4 Has + 1496.02, Globo B, ubicado en San Carlitos,

Corregimiento de San Carlos, Distrito de David, cuyos linderos son:

NORTE: Francisca Vda. de Valdez, Qda. Tusa, Ovidio Morales C.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Camino Rosas Cubilla C.
OESTE: Francisca Vda. de Valdez, Aurelio Lezcano.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de febrero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-132-23
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 074-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **TEODORO SANCHEZ** vecino del corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-222, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35067, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 7 Has + 1951.08, Globo A, ubicado en Canta Gallo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Sánchez.

SUR: Felipe Sánchez, camino

ESTE: Qda. Palmilla.

OESTE: Felipe Sánchez.

Y de una superficie de 9 Has + 3788.01 Globo B, ubicado en Alto La Playa, Corregimiento de Palo Grande, Distrito de Alanje, cuyos linderos son:

NORTE: Reinaldo Morales.

SUR: Camino, Agustín Marín.

ESTE: Carlos Sánchez O.

OESTE: Qda. Palmilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Cabecera y Palo Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de febrero de 1999.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. BOLIVAR CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-453-081-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 231-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUINA RIOS MORALES**, vecino (a) de David, del Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1786 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0304-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3939, inscrita en Tomo 305, Folio 88 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, con una superficie de 15 Has + 4713.07, ubicada en el Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Arosemena Ríos.

SUR: Eusebio Espinosa.

ESTE: Aura Ibarra de Castillo, camino.

OESTE: Jorge Arosemena Ríos, Eusebio Espinosa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Dado en David, a los 2 días del mes de julio de 1997.

MARITZA DE GALVEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-452-901-95
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 068-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGAPITO CAMPOS**, vecino (a) de Dominical, corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-131-224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0463, según plano aprobado Nº 409-06-14533, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has + 3809.64 M2, ubicada en Caña Blanca Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Doris E. Díaz de Miranda.

SUR: Carretera a Dominical y camino.

ESTE: Melchor Santamaría y Agapito Campos.

OESTE: Justo Estribi Guerra y carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO
G.

Secretaría Ad-Hoc
ING. BOLIVAR
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador
L-452-588-34
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-022-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Bocas del
Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARIEL ELEN MONDRAGON**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-52-643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-093-96, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5378.39 M2, ubicada

en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Zaida Lorena Marrugo.

SUR: Finca Nº 4330 propiedad de Zaida Lorena Marrugo

ESTE: Playón del Río Changuinola.

OESTE: Finca Nº 4414 propiedad de Edgardo Mondragón Juárez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 10 días del mes de julio de 1997.

MARIA ELENA
RODRIGUEZ R.
Secretaría Ad-Hoc

EDUARDO
ANDERSON G.
Funcionario
Sustanciador
L-027895
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-016-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Bocas del
Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **RESTITUTO VASQUEZ JIMENEZ**, vecino (a) de

Base Line,
Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-444,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-66-79, según plano aprobado Nº 11-215 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con el Nº de finca 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA con una superficie de 109 Has + 0.906.91 M2, ubicada en Finca Nº 31, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

SUR: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

ESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA, por Pedro Guerra y canal.

OESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 11 días del mes de febrero de 1999.

CARMEN E.
GONZALEZ S.

Secretaría Ad-Hoc

EDUARDO
ANDERSON G.

Funcionario
Sustanciador
L-027892
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-015-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Bocas del
Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RESTITUTO VASQUEZ JIMENEZ**, vecino (a) de Base Line,

Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-100-444,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-65-79, según plano aprobado Nº 11-216 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Patrimonial adjudicable, con el Nº de finca 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA con una superficie de 12 Has + 4121.46 M2, ubicada en Finca Nº 31,

Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA, Pedro Guerra (canal).

SUR: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

ESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 11 días del mes de febrero de 1999.

CARMEN E.
GONZALEZ S.

MIDA, y canal.

OESTE: Resto de la finca Nº 3023, Tomo 581, Folio 42, propiedad del MIDA (canal).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 11 días del mes de febrero de 1999.

CARMEN E.
GONZALEZ S.

Secretaría Ad-Hoc
EDUARDO
ANDERSON G.

Funcionario
Sustanciador
L-027891
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-004-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Oficina de Bocas del
Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ANTONIO SALDAÑA**, vecino (a) del

Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-167-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-151-97, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela

de terreno que forma parte de la Finca N° 129, Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de y un área superficial de 0 Has + 0,9508.79 M2. ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia otros lotes.

SUR: Calle hacia otros lotes.

ESTE: Idalides Santamaría.

OESTE: Canal de Drenaje.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la Panamá, a los 2 días del mes de febrero de 1998.

MARIA ELENA RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-027896

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-018-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del

Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

IGNACIO RAYO

ORTEGA, vecino (a) de

Guabito, Corregimiento

de Guabito, Distrito de

Changuinola, portador

de la cédula de identidad

personal Nº 1-18-44, ha

solicitado a la Dirección

Nacional de Reforma

Agraria, mediante

solicitud Nº 1-023-98,

según plano aprobado

Nº 101-03-0973, la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 63 Has +

3326.80 M2. ubicada

en Las Delicias,

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola, Provincia

de Bocas del Toro,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Carretera en

proyecto.

SUR: Terrenos

nacionales ocupados

por Gerardo Chacón M.

ESTE: Terrenos

nacionales ocupados

por Ceferino E. Marín M.

OESTE: Terrenos

nacionales ocupados por

Ceferino E. Marín M.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Changuinola o en la

Corregiduría de Guabito

y copias del mismo se

entregarán al interesado

para que los haga

publicar en los órganos

de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Changuinola a

los 10 días del mes de

febrero de 1999.

CARMEN E.

GONZALEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

L-027894

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-061-98

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Oficina de Bocas del

Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

RESTITUTO VASQUEZ

JIMENEZ, vecino (a) de

el Corregimiento de

Changuinola, Distrito de

Changuinola, portador

de la cédula de identidad

personal Nº 9-100-444,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 1-

023-98, la adjudicación

a título oneroso de

compra de una parcela

de terreno que forma

parte de la Finca 129,

inscrita al Tomo 13,

Folio 22, y de propiedad

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, de una

área superficial de 0

Has + 1392.98 M2.

ubicada en el

Corregimiento de

Empalme, Distrito de

Changuinola, Provincia

de Bocas del Toro,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Terrenos

ocupados por José Afú.

ESTE: Terrenos

nacionales ocupados

por José Afú.

OESTE: Terrenos

nacionales ocupados

por La Gallería.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en el de la

Corregiduría de

Changuinola y copias

del mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Panamá, a los

26 días del mes de

octubre de 1998.

CARMEN E.

GONZALEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

Fijado a los 26 días del

mes de octubre de

1998.

Desfijado a los 29 días

del mes de noviembre

de 1998.

L-027893

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-007-99

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la

Oficina de Bocas del

Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE**

ISAAC BULTRON

MENDOZA, vecino (a) de

El Silencio,

Corregimiento de

Changuinola, Distrito de

Changuinola, portador

de la cédula de identidad

personal Nº 96-62-787,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 1-

225-97 según plano

aprobado Nº 101-091-

1104, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra Baldía

Nacional adjudicable,

con una superficie de 0

Has + 8189.07 M2.

ubicada en El Silencio,

Corregimiento de

Changuinola, Distrito de

Changuinola, Provincia

de Bocas del Toro,

comprendido dentro de

los siguientes linderos:

NORTE: Roberto

Abrego.

SUR: Raúl Martínez,

Andrés Palacio.

ESTE: Canal.

OESTE: Inés Miller.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de

Changuinola o en la

Corregiduría de

Changuinola y copias

del mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en Changuinola a

los 11 días del mes de

enero de 1999.

MARIA ELENA

RODRIGUEZ

Secretaria Ad-Hoc

EDUARDO

ANDERSON G.

Funcionario

Sustanciador

Fijado en este

despacho a los 11 días

del mes de enero de

1999.

Desfijado en este

despacho a los 28 días

del mes de enero de

1999.

L-027910

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8.

LOS SANTOS

EDICTO Nº

público:

HACE SABER:
Que **JOSE DEL CARMEN CASTILLERO SAMANIEGO Y OTRA** vecino (a) del Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-784, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-309-91, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 4776.88 M2. en el plano Nº 71-06-5339, ubicado en Cocabolas, Corregimiento de Manantial, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Manantial a Las Tablas y a otros lotes. SUR: Callejón a Las Tablas y camino a otros lotes. ESTE: Callejón. OESTE: Terreno de Francisco Vergara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de febrero de 1999.

IRIS E. ANRÍA R.
Secretaría Ad-Hoc
ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario

Sustanciador
L-453-099-36
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS

EDICTO Nº 035-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que **JOSE FILETO CASTILLO JAEN**, vecino (a) del Corregimiento de Guásimo, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-591, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-295-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 7412.50 M2. en el plano Nº 702-02-6931 ubicado en San Luis Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Llano del Guásimo a Toleta, terreno Martina Medina, Gregorio Medina, Severina Medina y Edilsa E. Solís. SUR: Terreno de Pedro Rodríguez. ESTE: Camino a San Luis y Villa Lourdes, y terreno de Román Medina. OESTE: Terreno de

Casimiro López Antunez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 19 días del mes de febrero de 1999.

IRIS E. ANRÍA R.
Secretaría Ad-Hoc
ERICA.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-453-128-08
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 31-99

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé:

HACE SABER:
Que el Señor (a) **ANA MARITZA MORAN LARA Y OTRA**, vecino (a) de El Cocal - La Negrita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-85-2631, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-0782-83, según plano aprobado Nº 25-06-3792, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 1,143.47 M2., ubicada en Churuquita, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de Penonomé a Tambo. SUR: Ceilán Apolayo. ESTE: Héctor Morán - Ceilán Apolayo. OESTE: Clara Pascual. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-113-99
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 35-99
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé:
HACE SABER:

Que el Señor (a) **(L) JULIAN CALDERON "U) JULIAN AGUILAR**, vecino (a) de La Tortuguilla, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-13-854, ha solicitado la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0315-94 según plano aprobado Nº 201-06-6693, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 5112.20 M2., ubicada en La Tortuguilla, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada La Tortuguilla. SUR: Camino de tierra a Juan Díaz. ESTE: Eusebio Aguilar. OESTE: Leonardo Tuñón, Barranco, quebrada La Tortuguilla. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Juan Díaz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1999.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PENALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L-453-217-00
Única Publicación R